



ACUERDO DE MODIFICACIÓN CON SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 7725000136 PARA LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL PUESTO DE CONTROL CENTRAL (PCC), PARA METRO DE MADRID. (LICITACIÓN 6012500039)

Entre METRO DE MADRID, S.A. y TECNIPLAN, S.L. (ANTERIORMENTE TECNIPLAN, S.A.)

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes. En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.



INTERVIENEN

DE UNA PARTE:

D. Isaac Centellas en nombre y representación de METRO DE MADRID, S.A. (en adelante se denominará METRO), con N.I.F. A-28001352 y con domicilio social en 28029-Madrid, avenida de Asturias, nº 4, en calidad de apoderado, cuya representación acredita mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid, D. Pedro José Bartolomé el día 12 de enero de 2026, con el número 43 de su protocolo.

DE OTRA PARTE:

D. Julio Alfonso Cavestany en nombre y representación de TECNIPLAN, S.L. (en adelante se denominará CONTRATISTA), con N.I.F. nº B-28435873 y con domicilio social en 28031-Madrid, camino Hormigueras, nº 122, escalera A, 4ºK, representación que acreditan mediante escritura de poder otorgada el día 3 de marzo de 2026 ante el notario de Madrid, Dña. María del Rosario de Miguel con el número 754 de su protocolo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas Partes suscribieron con fecha 17 de julio de 2025, un contrato identificado por METRO con el número 7725000136, para ejecutar la obra consistente en la adecuación de la instalación de climatización existente en la estación de Alto del Arenal de METRO, que da servicio a la sala de operadores del Puesto de Mando, así como a otros locales de la estación, en aras de solventar la problemática de entrada de humo y/o partículas nocivas a dicha sala crítica y locales de ocupación permanente.

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses, empezando a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del acta de comprobación de replanteo, es decir, el día 14 de octubre de 2025.



TERCERO.- Que con fecha 23 de marzo de 2026 las Partes formalizaron un acuerdo de primera ampliación de plazo de 88 días debido a la demora en la obtención de la licencia de ocupación de vía pública.

CUARTO.- Que, durante el transcurso de la ejecución del contrato, se ha detectado la necesidad de sustituir unidades de obra con el fin de adaptar los medios técnicos a las condiciones reales del ámbito de actuación, garantizar la correcta ejecución del montaje de conductos y optimizar las condiciones de seguridad.

QUINTO.- Que, debido a lo anteriormente expuesto, la presente modificación no prevista resulta ajustada a lo exigido en el apartado 30 del Manual Interno de Contratación y en el apartado 11.18 del Pliego de Condiciones Particulares, en relación con lo previsto en el artículo 205.1 y 2 c) de la LCSP, por lo que se acuerda la modificación de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente acuerdo es la es la modificación y ampliación del plazo de ejecución del contrato 7725000136, consistente en la adecuación de la instalación de climatización existente en la estación de Alto del Arenal de METRO, que da servicio a la sala de operadores del Puesto de Mando, así como a otros locales de la estación, en aras de solventar la problemática de entrada de humo y/o partículas nocivas a dicha sala crítica y locales de ocupación permanente.

La modificación consiste en la inclusión de nuevas unidades de obra y la eliminación de aquellas unidades de proyecto que resultan sustituidas por las nuevas, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

UNIDADES QUE SE INCOPORAN AL CONTRATO:

- Andamio tipo europeo de altura hasta 5 metros.
- Trabajos de descuelgue en pozo de ventilación.
- Cerramiento provisional de obra con valla grecada opaca.
- Cuadro eléctrico provisional de obra



UNIDADES QUE SE ELIMINAN DEL CONTRATO:

- Estructura de andamio en interior de chimenea de pozo apoyado y anclado en muros y formaciones de ménsula para trabajos.
- Cerramiento provisional de obra con valla trasladable

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La modificación no prevista objeto del presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su formalización y estará vigente hasta la finalización del contrato.

Además, se amplía el plazo de ejecución del contrato 7725000136 por un periodo de un (1) mes.

TERCERA.- PRECIO

El precio máximo correspondiente a las modificaciones del presente acuerdo, incluyendo todo tipo de gastos y tributos, es de:

- Precio sin IVA: SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (6.809,50 €)

- IVA: MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (1.430,00 €)

- Precio con IVA: OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.239,50 €)

METRO únicamente abonará al CONTRATISTA las prestaciones efectivamente realizadas conforme a lo establecido en la documentación contractual.

CUARTA.- GARANTÍA DEFINITIVA

El CONTRATISTA ha puesto a disposición de METRO una garantía definitiva cuya cuantía corresponde al 5% del precio de la presente modificación, IVA excluido.

QUINTA.- REMISIÓN EXPRESA

Permanecen vigentes y sin variación alguna el resto de las condiciones establecidas en el contrato 7725000136, en especial aquellas relativas a las penalidades que sean de aplicación por incumplimiento de los plazos establecidos en la documentación contractual.

El presente acuerdo queda unido al citado contrato, formando parte integrante del mismo.

De esta forma convienen las Partes, afirmando y ratificándose en el contenido de este documento, que suscriben mediante firma electrónica.